

DECRETO N° : E- 2820/2014 /

Colina, 18 de noviembre de 2014

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2765/2014 de fecha 13.11.14 que promulga Acuerdo N° 125 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 13 de noviembre de 2014, que acuerda autorizar la contratación directa con la Empresa Constructora La Unión Ltda., por la construcción de 5 viviendas del proyecto "Pan de Azúcar", por un monto de 5.264,60 UF, según presupuesto aprobado por la Comisión Técnica del SERVIU Región Metropolitana. **2)** Memorandum N° 1009 de fecha 12.11.14, de la Directora de Secplan mediante el cual solicita contratar en forma directa con la Constructora La Unión Ltda., la construcción de 5 viviendas del proyecto Pan de Azúcar, de acuerdo a Resolución N° 6270 del 07.11.14 del SERVIU Región Metropolitana que aprobó un incremento extraordinario de subsidio por la suma de 2.855, 25 UF, a objeto de contar con factibilidad la presente contratación. La contratación directa se requiere en forma urgente debido a la situación de allegados y hacinamiento, viviendas de material precario, que afecta a estas familias que esperan la construcción de estas viviendas desde el año 2007 en que se asignaron los subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio. **3)** Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores a nombre de Constructora La Unión Limitada, que acredita estar hábil.

Y TENIENDO PRESENTE: lo establecido en el artículo N° 8 letra c), de la Ley N° 19.886, Ley de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Autorízase para contratar en forma directa con **CONSTRUCTORA LA UNION LIMITADA, RUT.: 76.580.200-8**, la construcción de 5 viviendas del proyecto "Pan de Azúcar", por un monto de 5.264,60 UF.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ.
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Secplan
Unidad de Vivienda
Dirección de Administración y Finanzas
Interesado
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

E. 2020
10:11.14



MEMORANDUM Nº: 1009

MAT. : Solicita Gestionar Decreto Alcaldicio de Contratación Vía Trato Directo, de la Construcción de 5 Viviendas Proyecto FSV "Pan de Azúcar."

COLINA, 12 de noviembre de 2014

A : SR. CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DE : SRTA. JESSICA SEVERINO MANCILLA
DIRECTORA SECPLAN

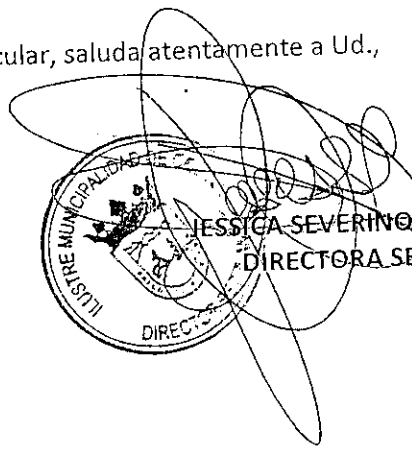
Junto con saludar, solicito a Ud. tenga a bien gestionar con carácter de urgente Decreto Alcaldicio de contratación vía Trato Directo de la construcción de las 5 viviendas que quedaron pendientes en el Proyecto "Pan de Azúcar", con la Empresa Constructora La Unión Ltda., Rut'76.580.200-8, domiciliada en Hernando de Aguirre Nº 128 Of. 904 - Comuna de Providencia, en la suma total de 5.264,60 UF, según presupuesto aprobado por la Comisión Técnica Evaluadora de SERVIU R.M., en reunión de fecha 11 de septiembre de 2014 y conforme a la Resolución Nº 6270 del 07/11/2004 del Sr. Director SERVIU Metropolitano que aprobó un incremento extraordinario de subsidios por la suma de 2.855,25 UF, a objeto de factibilizar esta contratación.

La urgencia se fundamenta en la situación de allegamiento y hacinamiento en viviendas de material precario, que afecta a estas familias que esperan la construcción de estas viviendas desde el año 2007 en que se asignaron los subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en sitio Propio.

Cabe agregar que este contrato es parte de la construcción de las 16 viviendas que actualmente constituyen el Proyecto Pan de Azúcar de las cuales ya se construyeron 11, que se encuentran terminadas y recepcionadas; para estas 5 viviendas pendientes, el Ministerio de Vivienda y el SERVIU aprobaron fondos adicionales para poder financiar esta contratación.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo Nº 8 letra c) de la Ley 19.886 de Compras Públicas, Reglamento Ley 20285 y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JESSICA SEVERINO MANCILLA
DIRECTORA SECPLAN

JSM/MCA.
c.c.:
• Depto. Vivienda.
• SECPLAN.

18 NOV. 2014
RECIBIDO

CONSULTA ESTADO DE VIGENCIA

Fecha de Emisión: 07-11-2014

Registro Nacional de Inscrito :REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
Nombre/Razón Social Inscrito :CONSTRUCTORA LA UNION LIMITADA
Número de RUT :76.580.200-8
Región :REGIÓN METROPOLITANA
Estado de Vigencia :VIGENTE
Número de ROL :3502

ANTECEDENTES

Nombre Documento	Fecha Vencimiento
Certificado Capital Comprobado	30/04/2015
Declaración de Impuesto a la Renta	30/04/2015
Certificado de Informe Comercial	14/12/2014
Balance Comercial	30/04/2015
Certificado de Vigencia en Registros de Comercio	05/12/2014

INSCRIPCIONES

Inscripciones	Categoría	Fecha de Vencimiento
A1 - VIVIENDA	4	26/6/2020
A2 - EDIFICIO	4	26/6/2020
B1 - OBRVIAL	4	26/6/2020

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono: 390 0800
Fax: 695 3807

www.conservador.cl
Info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Constructora La Unión Limitada", y que rola a fojas 23564 número 16391 del Registro de Comercio de Santiago del año 2006, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 3 de octubre de 2014.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

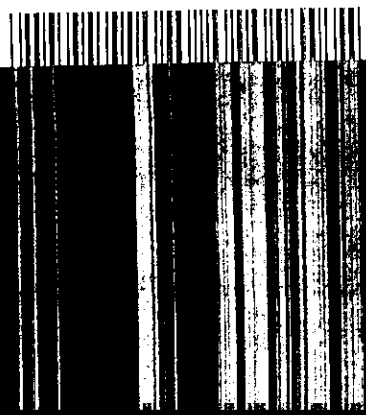
Santiago, 6 de octubre de 2014.



Carátula: 8971042

Constructora La Unión Limitada

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificadas en www.conservador.cl



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

MH/MMT

N°16391

CONSTITUCION

CONSTRUCTORA LA

UNIÓN LIMITADA

Rep: 17698

C: 1535444

19 Santiago, diecinueve de Junio del año dos mil
20 seis.- A requerimiento de don Juan Ubello,
21 procedo a inscribir lo siguiente: JUAN FRANCISCO
22 ALAMOS OVEJERO, abogado, Notario Suplente del
23 titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de
24 Santiago. René Benavente Cash, ambos Huérfanos
25 novecientos setenta y nueve, piso siete,
26 certifico: Por escritura pública de veintinueve
27 Mayo dos mil seis, ante el titular, Juan Carlos
28 León Cárdenas Aparcel, domiciliado en
29 Condominio Los Ciruelos, Parcela sesenta y
30

Modificación
Por escritura
pública de fecha
18 Octubre de
2006, otorgada
en la Notaría
de don René
Benavente C.,
inscrita a f.
44779 M = 31,840 -
se modificó la
sociedad de
entre. - Se au-
mento capital
a \$ 130.765.000.-
Santiago, 03
Noviembre 2006.-

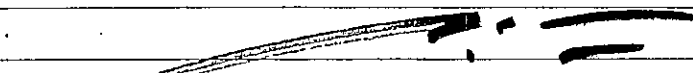
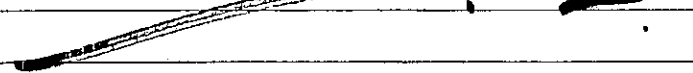
seis, Colina, Región Metropolitana y Santiago.

1 Alberto Saitúa Gómez domiciliado en Huallalolén
2 número diecinueve mil cuatrocientos veinte, Lo
3 Barnechea, Santiago, constituyeron sociedad de
4 responsabilidad limitada. Razón social:
5 CONSTRUCTORA LA UNIÓN LIMITADA. Objeto: a) la
6 prestación de asesoría técnica y profesional en
7 el ramo de la construcción y la arquitectura ya
8 sea por cuenta propia o de terceros, la
9 elaboración de informes, proyectos,
10 presupuestos, tasaciones, consultas, estudios
11 de factibilidad y financiamiento; b) la
12 ejecución y montaje de toda clase de obras
13 civiles, de ingeniería, de industria, o de
14 arquitectura, la construcción de viviendas y
15 edificios, caminos, puentes, túneles, y demás
16 obras viales, ferroviarias, marítimas,
17 aeródromos y aeropuertos; toda clase de obras
18 hidráulicas, represas, canales, acueductos y
19 sistemas de regadíos, oleoductos y gasoductos;
20 obras eléctricas, redes de alcantarillados y
21 agua potable, toda clase de obras mineras e
22 industriales y cualquiera otras conexas
23 relacionadas con las señaladas. En general,
24 podrá dedicarse a cualquier objeto o negocio
25 lícito que acuerden los socios, sin limitación.
26 Capital: sesenta millones de pesos, que los
27 socios aportan de la siguiente manera: a). Juan
28 Carlos León Cárdenas Aparentel cuarenta y dos
29 millones de pesos que pagará en dinero efectivo
30

se amplió us.
La presente
en el sentido
que por unión
quedaron co-
mos socios los
señores: Juan
C. Cárdenas
E. J. Saitúa
G. Saitúa
E. - Santiago,
21 de Octubre
de 2008.-

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

en tres años y b) Santiago Alberto Saitúa Gómez

1	dieciocho millones de pesos que pagará en
2	dinero efectivo en tres años. Administración y
3	uso de la razón social, corresponderá a ambos
4	socios indistinta y separadamente. Domicilio:
5	Santiago. Duración: cinco años contados desde
6	esta fecha, prorrogables periodos iguales y
7	sucesivos de cinco años, salvo voluntad en
8	contrario. Santiago, trece Junio de dos mil
9	seis.- Hay firma ilegible.- El extracto materia
10	de la presente inscripción, queda agregado al
11	final del bimestre de Comercio en curso.
12	
13	
14	